

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO	720
Fecha de Aprobación	19 NOV 2021
ROL SII	
414-15	

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 547 de fecha 10-sep-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6150456 de fecha 05-nov-2021 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 15.530 , según GIM N°: 6150459 , de fecha: 05-nov-2021)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 8,16 m² ubicada en [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 1238 Lote N° S/N manzana 414 localidad o loteo

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PATRICIA ANDREA ACEVEDO ARANCIBIA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

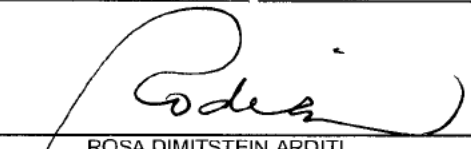
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
TECTÓNICA ARQUITECTOS E.I.R.L		76.797.241-5
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
GUILLERMO RAUL GUERRERO JUICA	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



TIMBRE


 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: PATRICIA ACEVEDO ARANCIBIA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	8,16	D4	140.514	1.146.594
2					0
3	PRESUPUESTO TOTAL				1.146.594
4	% Derechos	1,50%	REGULARIZACION	1.146.594	17.199
5	% Derechos				0
6	% Dcto. DFL 2 Ampl. V Social				
7	% Dcto. Revisor Independiente				
8	DERECHOS MUNICIPALES				17.199
9	DETALLE DEL PROYECTO				

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 8,16 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicada en [REDACTED].
Rol SII N° 414-15.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 6/1959 y Recepción Final N°621/1964 por una superficie de 42,00 m².
- Certificado de Regularización N° 661 del 31/03/2010 por 57,54 m².

:: La construcción a regularizar consiste en una ampliación en dos pisos con una superficie total de 8,16 m², desarrollado de la siguiente forma:

- **1° Piso (2,16 m²):** Caja Escalera.
- **2° Piso (6,00 m²):** Baño 2.

:: Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED] Rol SII N° 414-15, [REDACTED] queda con una **superficie recepcionada total de 107,70 m²** en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : 8,16 m²
- **Sup. recepcionada total** : 99,54 m²
- **Superficie predial** : 61,20 m²

El **profesional Patrocinante** del proyecto es el Arquitecto **Guillermo Guerrero Juica, Rol 3-3787**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Se adjunta Calculo por concepto de Aporte al Espacio Publico según Ley 20.598 por **\$ 174.278**
- **K - 24.200.**

RDA /HFQ/chc.

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.**"